

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme

al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.8979 M.N. (DIEZ PESOS CON OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 7 de febrero de 2003.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones
de Banca Central
Fernando Corvera Caraza
Rúbrica.

Gerente de Operaciones
Nacionales
Jaime Cortina Morfin
Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

	TASA BRUTA		TASA BRUTA
I. DEPOSITOS A PLAZO FIJO		II. PAGARES CON RENDI- MIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO	
A 60 días		A 28 días	
Personas físicas	3.87	Personas físicas	4.13
Personas morales	3.87	Personas morales	4.13
A 90 días		A 91 días	
Personas físicas	4.36	Personas físicas	4.16
Personas morales	4.36	Personas morales	4.16
A 180 días		A 182 días	
Personas físicas	4.48	Personas físicas	4.37
Personas morales	4.48	Personas morales	4.37

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 7 de febrero de 2003. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 7 de febrero de 2003.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones
de Banca Central
Fernando Corvera Caraza
Rúbrica.

Director de Información
del Sistema Financiero
Cuahtémoc Montes Campos
Rúbrica.

(R.- 174082)

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 9.9325 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banca Serfin S.A., Banco Internacional S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., Bank of America México S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ING Bank México S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 7 de febrero de 2003.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones
de Banca Central
Fernando Corvera Caraza
Rúbrica.

Gerente de Operaciones
Nacionales
Jaime Cortina Morfin
Rúbrica.

VALOR de la unidad de inversión.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

VALOR DE LA UNIDAD DE INVERSION

El Banco de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto que establece las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta; con fundamento en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, y según el procedimiento publicado por el propio Banco Central en el **Diario Oficial de la Federación** del 4 de abril de 1995, da a conocer el valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días 11 a 25 de febrero de 2003.

FECHA	VALOR (Pesos)
11-febrero-2003	3.244999
12-febrero-2003	3.245087
13-febrero-2003	3.245175
14-febrero-2003	3.245263
15-febrero-2003	3.245350
16-febrero-2003	3.245438
17-febrero-2003	3.245526
18-febrero-2003	3.245614
19-febrero-2003	3.245702
20-febrero-2003	3.245790
21-febrero-2003	3.245878
22-febrero-2003	3.245966
23-febrero-2003	3.246054
24-febrero-2003	3.246142
25-febrero-2003	3.246230

México, D.F., a 7 de febrero de 2003.

BANCO DE MEXICO

Gerente de Precios y Salarios
Donaciano Quintero Salazar
Rúbrica.

Director de Disposiciones
de Banca Central
Fernando Corvera Caraza
Rúbrica.

INDICE nacional de precios al consumidor.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 20 del Código Fiscal de la Federación y conforme a lo señalado en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, el Banco de México da a conocer que, con base en la segunda quincena de junio de 2002=100, el Índice Nacional de Precios al Consumidor de enero de 2003 es de 103.320 puntos. Dicho número representa un incremento de 0.40 por ciento respecto al índice correspondiente al mes de diciembre de 2002, que fue de 102.904 puntos.

Los incrementos de precios más significativos registrados durante enero fueron de los siguientes bienes

y servicios: gas doméstico, vivienda propia, cebolla, gasolina de bajo octanaje, pollo en piezas, electricidad, melón y servicio doméstico. El impacto de esas elevaciones fue parcialmente contrarrestado por la baja de los precios de: jitomate, calabacita, chícharo, tomate verde, chile serrano, automóviles, chayote y chile poblano.

En los próximos días del mes en curso, este Banco Central hará la publicación prevista en el último párrafo del artículo 20-BIS del Código Fiscal de la Federación.

Por otra parte, y de acuerdo con la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de julio de 1989, el Índice Nacional de Precios al Consumidor con base en la segunda quincena de junio de 2002=100, correspondiente a la segunda quincena de enero de 2003, es de 103.341 puntos. Este número representa un incremento de 0.04 por ciento respecto del Índice quincenal de la primera quincena de enero de 2003, que fue de 103.299 puntos.

México, D.F., a 7 de febrero de 2003.

BANCO DE MEXICO

Gerente de Precios y Salarios

Donaciano Quintero Salazar

Rúbrica.

Director de Disposiciones

de Banca Central

Fernando Corvera Caraza

Rúbrica.

EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de enero de 2003.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

EQUIVALENCIA DE LAS MONEDAS DE DIVERSOS PAISES CON EL DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2003.

Con fundamento en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación y en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, el Banco de México da a conocer a continuación, para efectos fiscales, la cotización de las monedas de diversos países contra el dólar de los EE.UU.A., observada en los mercados internacionales al cierre del mes de enero de 2003.

País	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A.
Africa Central	Franco	0.00165
Albania	Lek	0.00778
Alemania	Marco (3)	0.55317
Antillas Holandesas	Florín	0.56180
Arabia Saudita	Riyal	0.26665
Argelia	Dinar	0.01296
Argentina	Peso	0.30817
Australia	Dólar	0.58690
Austria	Chelín (3)	0.07862
Bahamas	Dólar	1.00000
Bahrain	Dinar	2.65245
Barbados	Dólar	0.50251

Bélgica	Franco (3)	0.02682
Belice	Dólar	0.50761
Bermuda	Dólar	1.00100
Bolivia	Boliviano	0.13363
Brasil	Real	0.28571
Bulgaria	Lev	0.55215
Canadá	Dólar	0.65313
Chile	Peso	0.00136
China	Yuan	0.12077
Colombia	Peso (1)	0.34025
Corea del Norte	Won	0.45455
Corea del Sur	Won (1)	0.85251
Costa Rica	Colón	0.00262
Cuba	Peso (2)	0.04762
Dinamarca	Corona	0.14493
Ecuador	Sucre (1)	0.04000
Egipto	Libra	0.18657
El Salvador	Colón	0.11468
Emiratos Arabes Unidos	Dirham	0.27226
Eslovaquia	Corona	0.02582
España	Peseta (3)	0.00650
Estonia	Corona	0.06888
Etiopía	Birr	0.11976
Estados Unidos de América	Dólar	1.00000
Federación Rusa	Rublo	0.03142
Fidji	Dólar	0.48370
Filipinas	Peso	0.01859
Finlandia	Marco (3)	0.18196
Francia	Franco (3)	0.16493
Ghana	Cedi (1)	0.11976
Gran Bretaña	Libra	1.65090
Grecia	Dracma (3)	0.00318
Guatemala	Quetzal	0.12739
Guyana	Dólar	0.00561
Haití	Gourde	0.02570
Honduras	Lempira	0.05886
Hong Kong	Dólar	0.12821
Hungría	Forint	0.00442
India	Rupia	0.02092
Indonesia	Rupia (1)	0.11274
Irak	Dinar (2)	3.23834
Irlanda	Punt (3)	1.37373
Islandia	Corona	0.01289
Israel	Shekel	0.20794
Italia	Lira (1) (3)	0.55875
Jamaica	Dólar	0.01893
Japón	Yen	0.00839
Jordania	Dinar	1.40924
Kenya	Chelín	0.01286
Kuwait	Dinar	3.34784
Líbano	Libra (1)	0.66313
Libia	Dinar	0.81393
Lituania	Litas	0.31212
Luxemburgo	Franco (3)	0.02682
Malasia	Ringgit	0.26319
Malta	Lira	2.59269

Marruecos	Dirham	0.10037
Nicaragua	Córdoba	0.06817
Nigeria	Naira	0.00775
Noruega	Corona	0.14444
Nueva Zelanda	Dólar	0.54465
Países Bajos	Florín (3)	0.49094
Pakistán	Rupia	0.01719
Panamá	Balboa	1.00000
Paraguay	Guaraní (1)	0.14394
Perú	Nvo. Sol	0.28703
Polonia	Zloty	0.26289
Portugal	Escudo (3)	0.00540
Puerto Rico	Dólar	1.00000
Rep. Checa	Corona	0.03409
Rep. De Sudáfrica	Rand (2)	0.11600
Rep. De Yemen	Rial (2)	0.00562
Rep. Democrática del Congo	Franco	0.00239
Rep. Dominicana	Peso	0.04689
Rep. Islámica de Irán	Rial (1)	0.12560
Rumania	Leu (1)	0.03020
Singapur	Dólar	0.57542
Siria	Libra	0.01951
Sri-Lanka	Rupia	0.01033
Suecia	Corona	0.11647
Suiza	Franco	0.73083
Surinam	Florín	0.00046
Tailandia	Baht	0.02339
Taiwan	Dólar	0.02879
Tanzania	Chelín	0.00099
Trinidad y Tobago	Dólar	0.16129
Turquía	Lira (1)	0.00061
Ucrania	Hryvna	0.18849
Uruguay	Peso	0.03604
Unión Monetaria Europea	Euro (4)	1.08190
Venezuela	Bolívar	0.00052
Vietnam	Dong (1)	0.06480
Yugoslavia	Dinar (2)	0.01733

-
- 1) El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.
 - 2) Tipo de cambio de mercado.
 - 3) Tipos de cambio calculados con base en las reglas del Banco Central Europeo.
 - 4) Antes denominado Ecu. A partir del 1 de enero de 1999 el Ecu, que correspondía a la divisa de la Comunidad Económica Europea dejó de existir.

México, D.F., a 6 de febrero de 2003.

BANCO DE MEXICO

Gerente de Operaciones
Internacionales y Monedas
Ricardo Medina Alvarez
Rúbrica.

Director de Disposiciones
de Banca Central
Fernando Corvera Caraza
Rúbrica.